



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 184 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2013.

Visto, el Dictamen N° 11-2013-CECDYR/MPP, de fecha 25 de julio de 2013, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de enero de 2006, la Municipalidad Provincial de Piura, y la Caja Municipal de Piura S.A.C. suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa "Campamentos Educativos Ecológicos" por el lapso de un año, cuya vigencia ha venido siendo prorrogada mediante Addendas;

Que, el convenio consiste en el financiamiento por parte de la Caja Piura SAC, con un aporte económico mensual de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) y su ejecución y desarrollo está a cargo de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el mismo que se realiza en las instalaciones del Parque Kurt Beer;

Que, con Informe N° 111-2013-GECDyR/MPP, de fecha 29 de abril de 2013, sugiere se prorrogue la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos, indicando que dicho Programa beneficia con sano esparcimiento educativo, recreación, formación de valores a niños y jóvenes de escasos recursos económicos y tiene gran demanda por parte de las instituciones educativas, centros parroquiales, clubes deportivos, juntas vecinales y otros;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°693-2013-GAJ/MPP de fecha 19 de abril de 2013, recomienda procedente la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa "Campamentos Educativos Ecológicos";

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Dictamen N° 11-2013-CECDyR/MPP recomienda al Pleno de Concejo Aprobar la Addenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa "Campamentos Educativos Ecológicos" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, el mismo que estipula el apoyo económico mensual de S/. 2,000.00 nuevos soles para gastos que demanda el desarrollo del programa;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto de 2013, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Addenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa "Campamentos Educativos Ecológicos" que establece el apoyo económico mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles) para gastos que demanda el desarrollo del programa, que consta de tres (03) Cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Gerencia de Educación Cultural, Deporte y Recreación, Caja Piura SAC., Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar*  
-----  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
ALCALDESA



**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE  
AUSPICIO AL PROGRAMA  
CAMPAMENTOS EDUCATIVOS ECOLOGICOS**

Conste por el presente documento la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos de fecha 02 de enero del 2006, modificado por Addenda de fecha 03 de enero del 2007, 02 de enero del 2008 y 01 de enero del 2009, 01 de enero de 2010 y 24 de febrero 2012, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representada por la señora Alcaldesa RUBY RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR, identificada con DNI N° 02860318, a quien en adelante se le conocerá como 'LA MUNICIPALIDAD' Y de la otra parte la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CMAC PIURA SAC, identificada con RUC N° 20113604248, con domicilio legal en Jirón Ayacucho N° 353 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, a quien en lo sucesivo se le denominará CMAC PIURA SAC, debidamente representada por su GERENTE DE CRÉDITOS Y FINANZAS Dr., PEDRO TALLEDO CORONADO, identificado con DNI N° 02644515 Y por su GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Mg, CPC, MARCELINO ENCALADA VIERA, identificado con DNI N° 02674036, quienes actúan según los poderes inscritos en la Ficha Registral N° 979 continuada en la Partida Electrónica N° 11001108 del Registro de Personas Jurídicas de la zona Registral I Sede Piura, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de enero del 2006, CMAC PIURA SAC y la MUNICIPALIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos, cuya vigencia del mismo fue prorrogada por Addendas de fecha 03 de enero del 2007, 02 de enero del 2008, 01 de enero del 2009, 01 de enero de 2010 y 24 de febrero del 2012,

**SEGUNDO: DEL OBJETO DE LA ADDENDA**

Por medio del presente documento, ante la solicitud de LA MUNICIPALIDAD para prorrogar el convenio referido en la cláusula que antecede, CMAC PIURA SAC en acuerdo de Directorio de fecha ha aprobado una nueva renovación, acordando ambas partes prorrogar la vigencia del Convenio desde el 21 de octubre de 2013 al 20 de setiembre de 2014, el aporte mensual es de S/2,000.00 (dos mil nuevos soles) mensuales

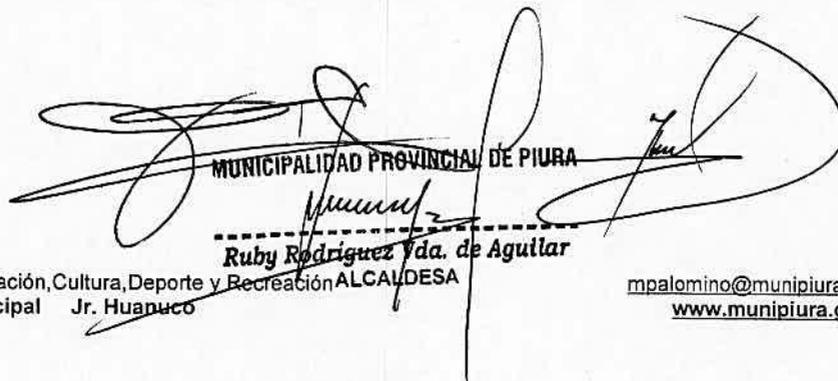
**TERCERO: DE LA RATIFICACIÓN**

Asimismo las partes suscribientes, ratifican el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Auspicio al Programa Campamentos Educativos Ecológicos de fecha 02 de enero del 2006, prorrogado por Addendas de fechas 03 de enero del 2007, 02 de enero del 2008, 01 de enero del 2009, 01 de enero de 2010 y 24 de febrero del 2012, en todas las partes que no se opongan a lo que establece en la presente Addenda,

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Piura a los 21 de ...Octubre.....del 2013



Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación  
Pinacoteca Municipal Jr. Huanuco

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Ruby Rodríguez Vda. de Agullar  
ALCALDESA

mpalomino@muniatura.gob.pe  
www.muniatura.gob.pe